

## CONTINÚA CONTINGENCIA POR LA INTERMITENCIA DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS

**Bogotá D.C., enero 18 de 2017.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, informa que de conformidad con la certificación emitida por la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, **hoy 18 de enero de 2017 continúa** la contingencia de que trata el artículo 579-2 del Estatuto Tributario decretada el día de ayer.

Por lo anterior, si su último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación finaliza en 6, usted podrá presentar y pagar, sin liquidar sanción de extemporaneidad e intereses moratorios, las declaraciones tributarias cuyos vencimientos correspondan al 18 de enero de 2017, a más tardar al día siguiente a aquel en que los SIEs se establezcan, lo cual se estará comunicando oportunamente en el portal Web de la entidad

Los contribuyentes podrán cumplir con el pago de la obligación, dirigiéndose a las entidades bancarias autorizadas para recaudar y pagar su obligación en el formulario litográfico 490 - RECIBO OFICIAL DE PAGO, el cual podrá obtener GRATUITAMENTE a través del enlace de la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) "Usuarios No Registrados Diligenciar Formularios".

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR UNA COLOMBIA CON EQUIDAD**

**Contacto** Asistencia al Cliente **546 2200** Línea Nacional Gratuita **018000 129080**